

Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la participación en proyectos de innovación educativa para el curso escolar 2024-2025

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, hace referencia a la responsabilidad de las administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

La ley señala en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán prioridad a factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado y su trabajo en equipo.

En el apartado 3 del artículo 102, la citada ley establece que corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

Dentro del marco formativo de esta convocatoria, la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, fija las modalidades formativas, ubicando entre ellas, los proyectos de innovación, investigación y experimentación educativa.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (en adelante CRIE), considerando que la formación del profesorado unida a la innovación educativa son dos pilares fundamentales que permiten cambios significativos para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas de la sociedad actual, convoca los Proyectos de Innovación Educativa (en adelante PIE), para el curso escolar 2024/2025.

RESUELVE

1. Objeto y destinatarios.

Esta convocatoria tiene como objeto seleccionar centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de La Rioja, en los que se impartan enseñanzas no universitarias, que deseen desarrollar proyectos de innovación educativa durante el curso 2024-2025.

2. Condiciones de participación.

Cada centro podrá participar en tantos PIE como desee. No obstante, la dotación económica de las solicitudes aprobadas estará condicionada por la disponibilidad presupuestaria y no podrá superar los 6.000 euros por la participación total del centro.

Cada docente solo podrá coordinar o formar parte de la Comisión de un PIE del centro, pudiendo participar en tantos PIE como desee. No obstante, el reconocimiento total de horas de participación en Proyectos de Innovación no superará las 100 horas por curso escolar, no pudiéndose solicitar el reconocimiento de un

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0556344
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

mismo trabajo en varias actividades de formación que conlleven horas certificables según lo dispuesto en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero. En la fase autónoma (véase punto 4) se podrá recibir financiación y formación para el PIE, pero solo conllevará certificación para la coordinación y los miembros de la Comisión del PIE.

En el caso de docentes itinerantes, no se podrá duplicar la participación en un mismo proyecto en diferentes centros.

3. Objetivos.

1. Desarrollar propuestas para impulsar la innovación en cualquier ámbito, planteando actividades, estrategias y métodos de trabajo innovadores que fomenten la adquisición de las competencias clave, potencien las metodologías activas y generen ambientes educativos propicios para una educación más inclusiva.
2. Promover cambios metodológicos durante el proceso de enseñanza, para mejorar los resultados de aprendizaje y las buenas prácticas docentes en los centros y las aulas.
3. Integrar, en su desarrollo, los recursos disponibles en los centros y aulas, especialmente el uso de las tecnologías de la educación, la apertura al entorno, la integración de otros recursos y la participación de la comunidad educativa.

4. Modalidades.

Los proyectos de innovación educativa que se presenten se ajustarán a una de las modalidades descritas a continuación.

Modalidad A: Proyectos diseñados por el centro educativo.

Estos proyectos (hasta ahora denominados PIE Específicos), surgen internamente, en respuesta a necesidades específicas de la comunidad escolar, permitiendo una mayor adaptación a las características y contextos locales. La duración de estos proyectos es de tres años.

Modalidad B: Proyectos diseñados por la Administración.

Estas iniciativas (hasta ahora denominadas PIE Generales) están concebidas desde la Administración y buscan abordar desafíos emergentes en el ámbito educativo, como la adaptación a los cambios tecnológicos, la promoción de la inclusión y la diversidad, y la preparación de los estudiantes para enfrentar los retos del siglo XXI. Son los siguientes:

- Almazuela 2.0: radio, televisión y prensa
- Aprendizaje-Servicio
- Aspasia
- Centros educativos hacia la sostenibilidad (CEHS)
- #COVIDA: procesos artísticos
- La Rioja es nuestra tierra
- Robotic@
- Tirar de la lengua

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556344	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

- Viaje a la convivencia
- PILC

Sin perjuicio de las particularidades de cada PIE detalladas en los anexos respectivos, los proyectos adheridos a esta modalidad se desarrollan en tres fases conforme a los siguientes términos:

- **Fase inicial:** La duración de esta etapa es de tres cursos escolares y tiene como objetivo la implementación del proyecto y, en su caso, su coordinación con el resto de PIE del centro. Durante esta etapa, se contará con el asesoramiento del CRIE en la gestión de proyectos, así como en metodologías y requisitos específicos de cada proyecto de innovación educativa de esta modalidad. El primer curso se centrará en el análisis de necesidades, la realización de un diagnóstico y la elaboración de una hoja de ruta contextualizada a las peculiaridades del centro. Los dos años siguientes se invertirá en la implementación y evaluación de las medidas establecidas en la hoja de ruta.
- **Fase de consolidación:** Una vez establecidos los fundamentos del PIE, entre el cuarto y el sexto año, el centro educativo tiene capacidad para consolidar el proyecto fortaleciendo colaboraciones, evaluando el progreso, haciendo ajustes e incorporando las bases de dicho PIE en los documentos de centro.
- **Fase autónoma:** Tras seis años de participación en un proyecto de innovación educativa, se considerará que el centro educativo ha adquirido la capacidad suficiente para avanzar de manera independiente en la continuación y consolidación de las acciones emprendidas y pasa a la fase autónoma.

5. Formación.

Los proyectos de innovación educativa seleccionados serán apoyados con formación y/o asesoramiento para el profesorado participante, que podrá realizarse a través de las diferentes actividades organizadas por el CRIE:

- Cursos de convocatorias generales.
- Cursos de convocatorias específicas.
- Píldoras formativas en el centro educativo.
- Asesoría externa por parte de especialistas en el tema.

La formación y asesoramiento que no se realice a través de las convocatorias generales de cursos deberá solicitarse al CRIE y a la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación para valorar su pertinencia y aprobar su realización.

El profesorado de los centros seleccionados tendrá preferencia para participar en la formación que el CRIE organice en torno a los ámbitos de interés de cada PIE.

Se podrá solicitar formación en cualquier fase del PIE, preferentemente durante la fase inicial, atendiendo a la forma y plazo que se indique desde el CRIE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556344	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

6. Temporalización.

Los proyectos de innovación educativa que sean aprobados y autorizados se desarrollarán durante el curso 2024/2025.

Los centros que soliciten participar en un PIE por primera vez, manifiestan su compromiso a completar la fase de desarrollo del mismo, que será de 3 cursos escolares tanto en la modalidad A como en la fase inicial de la modalidad B.

Los centros educativos que lleven participando en un PIE menos de tres cursos académicos podrán solicitar su participación en el año correspondiente de la fase inicial. En el caso de haber participado durante tres cursos en los últimos seis años, podrán solicitar su participación en la fase de consolidación de dicho PIE. Esta fase tendrá una duración de 3 años. Al completar la fase de consolidación (seis cursos en los últimos doce años) los centros que deseen continuar en un PIE podrán solicitar su participación en la fase autónoma.

Excepcionalmente, si la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación lo estima oportuno, la fase inicial y la fase de consolidación de la modalidad B podrá prorrogarse por un año más en caso de que, por causas sobrevenidas, el centro no haya podido alcanzar los objetivos establecidos.

7. Desarrollo y seguimiento.

- Corresponde al equipo directivo del centro velar por la adecuada puesta en práctica y coordinación de los PIE, tomando las medidas organizativas necesarias para facilitar el desarrollo de los mismos. Para ello, se creará un equipo motor, compuesto por todas las personas coordinadoras de los PIE y liderado por una persona del equipo directivo. Este equipo motor se reunirá periódicamente para establecer objetivos comunes, valorar el desarrollo de los proyectos de centro y coordinar las medidas adoptadas en cada PIE.
- A fin de optimizar los procesos de mejora, el equipo motor de los proyectos de innovación deberá coordinarse con todos los proyectos y programas en los que participa el centro educativo (ver punto 3 de la solicitud).
- El centro, en el ámbito de su autonomía organizativa, podrá adaptar los horarios lectivos de las personas que componen el equipo motor para compatibilizarlos con su función en el PIE, tanto en el número de horas lectivas como en la distribución de las mismas, asignando una hora lectiva y dos complementarias, siempre que se pueda asegurar el correcto funcionamiento del centro, sin suponer aumento de cupo, cumpliendo la normativa vigente y de acuerdo con las disponibilidades horarias del centro.
- La persona coordinadora de cada PIE podrá, si lo considera necesario, nombrar una comisión (máximo 3 personas incluida la coordinación) que se encargará de diseñar la hoja de ruta, evaluar su desarrollo, así como de gestionar y coordinar los recursos y la formación. Quienes formen parte de la comisión de un PIE dispondrán de dos horas complementarias, siempre asegurando el correcto funcionamiento del centro, sin suponer aumento de cupo, cumpliendo la normativa vigente y de acuerdo con las disponibilidades horarias del centro.
- El equipo directivo podrá asignar las horas complementarias necesarias para los participantes en función de los proyectos en los que participen hasta un máximo de 2 horas en su horario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556344
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

6. La asesoría del CRIE realizará las labores oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento para garantizar el correcto desarrollo de los proyectos (tanto a nivel de centro como de los PIE concretos).
7. Al finalizar el primer trimestre, los centros deberán presentar cumplimentada la hoja de ruta proporcionada por el CRIE detallando la planificación del desarrollo de cada proyecto desde el momento en el que se encuentren hasta su finalización o por curso escolar en la fase de consolidación. Si se participa en primer año de la modalidad B, el diseño de la hoja de ruta lo guiará la asesoría del CRIE.

8. Compromisos de participación.

De los equipos directivos:

- a. Presentar en tiempo y forma la solicitud de participación en proyectos de innovación educativa, así como la documentación requerida.
- b. Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y garantizar su continuidad durante los cursos escolares previstos para su total implementación, independientemente de los posibles cambios en el equipo docente implicado.
- c. Designar como persona coordinadora del PIE, preferentemente, a docentes con destino definitivo en el centro. A fin de optimizar la consolidación del proyecto, se recomienda que la coordinación del proyecto esté a cargo de la misma persona hasta completar el proceso.
- d. Formar parte del equipo motor coordinando el desarrollo de los distintos PIE con una perspectiva global y fomentando la consecución de objetivos compartidos.
- e. Garantizar una adecuada divulgación de los proyectos entre la comunidad educativa, alumnado, familias, profesorado e incluso entorno próximo, de manera que se ofrezca la información necesaria para la correcta sensibilización y participación de toda la comunidad en los proyectos.
- f. Posibilitar, en la medida de lo posible, que los departamentos o áreas implicadas en cada proyecto puedan colaborar, planificar sesiones y desarrollar situaciones de aprendizaje con un enfoque interdisciplinar, así como facilitar las actuaciones de seguimiento y evaluación de cada una de las fases recogidas en el proyecto de actuación.
- g. Incorporar los proyectos a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos, curriculares y de coordinación necesarios para garantizar su desarrollo. A la finalización de la fase inicial de cada PIE, este deberá incorporarse al proyecto educativo del centro y, en su caso, a las normas de organización y de funcionamiento.
- h. Posibilitar el trabajo conjunto entre los centros educativos y docentes con proyectos comunes, así como facilitar la asistencia del profesorado participante a la formación obligatoria específica.
- i. Garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, recogiendo las correspondientes autorizaciones para el tratamiento de imágenes, vídeos o audios de la comunidad educativa.
- j. Supervisar, junto con la coordinación de cada PIE, la correcta ejecución de los recursos asignados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556344
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Por su parte, el profesorado se compromete a:

- Participar en las reuniones y formaciones internas del centro necesarias para llevar a cabo el proyecto.
- Poner en práctica los cambios introducidos por el PIE (situaciones de aprendizaje, medidas organizativas, trabajo colaborativo, metodologías específicas, colaboración con asociaciones y agentes externos, etc.)
- Realizar las acciones necesarias, según las medidas de seguimiento y evaluación.
- Participar en las actividades de difusión del proyecto.
- Participar en las plataformas, proporcionadas por el CRIE, para realizar el seguimiento e intercambiar ideas, recursos e información.
- Facilitar al equipo motor una valoración de su participación en los proyectos de innovación, garantizando que no se solicita el reconocimiento por un mismo trabajo en varias actividades de formación según lo dispuesto en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero.

9. Funciones del equipo motor.

El equipo motor del centro estará compuesto por todas las personas coordinadoras de los PIE y liderado por una persona del equipo directivo. Y sus funciones son las siguientes:

- Reunirse periódicamente para establecer objetivos comunes, valorar el desarrollo de los proyectos de centro y coordinar las medidas adoptadas en cada PIE para su consecución.
- En los centros PROA+ y/o participantes en Programa Experimental de Innovación Educativa “OBSERVARIOJA”, el equipo motor de los proyectos de innovación deberá coordinarse con dichos programas.
- Si así se requiriese, mantener una entrevista con el CRIE mediante videoconferencia, para exponer la solicitud del centro.
- Elaborar la hoja de ruta del centro en el primer trimestre del curso.
- Presentar la memoria final con la propuesta distribuida de horas de certificación al finalizar el curso asegurando que se cumplen las especificaciones de la base decimosexta de esta convocatoria y velando por que un mismo trabajo no sea solicitado para su reconocimiento en varias actividades de formación según lo dispuesto en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero.
- Supervisar, junto con el equipo directivo, la correcta ejecución de los recursos asignados.

10. Funciones de la coordinación.

La coordinación corresponde a una de las personas participantes en cada PIE, preferentemente con destino definitivo en el centro, en razón de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones serán las siguientes:

- Formar parte del equipo motor del centro.
- Presentar el proyecto, si así lo requiriese la Comisión del CRIE encargada de la selección, en la forma que se establezca.
- Entregar en tiempo y forma la documentación que se solicite, así como registrar y comunicar al CRIE las altas y bajas que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556344
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

- d. Coordinar e impulsar la formación y desarrollo de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
- e. Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por la Consejería competente en Educación (que podrán ser en horario lectivo).
- f. Realizar la inscripción del profesorado participante en el tiempo y forma que oportunamente se comunique.
- g. Elaborar, junto con la Comisión, la hoja de ruta al comienzo del curso escolar.
- h. Planificar y dirigir las reuniones de coordinación necesarias entre el profesorado participante en el proyecto y hacer un registro de seguimiento según los modelos facilitados. Estas reuniones se desarrollarán fuera del horario lectivo y podrán llevarse a cabo de forma presencial o virtual.
- i. Supervisar, junto con el equipo directivo, la correcta ejecución de los recursos asignados.
- j. Actuar como responsable de la interlocución con la administración educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto e informar al CRIE de cualquier alteración sufrida en el desarrollo del programa que afecte a su adecuada implementación.
- k. Recoger la autobaremación de los participantes.
- k. Hacer la propuesta distribuida de horas de certificación al finalizar el curso con el grupo motor.
- l. Elaborar el anexo del PIE de memoria final tal y como se especifica en la base decimotercera de esta convocatoria.

La persona coordinadora de cada PIE podrá, si lo considera necesario, nombrar una comisión (máximo 3 personas incluida la persona coordinadora) que se encargará de organizar y poner en marcha el proyecto, gestionando y coordinando los recursos y la formación. Las personas que componen dicha comisión serán indicadas en la solicitud y deberá contar con el visto bueno de la asesoría del CRIE.

11. Funciones de la Comisión de cada PIE.

- a. Diseñar la hoja de ruta del PIE y coordinar su implementación a lo largo del curso.
- b. Identificar los ámbitos necesarios para llevar a cabo el proyecto y liderar los grupos de trabajo correspondientes.
- c. Colaborar con la persona coordinadora en la organización y seguimiento de las reuniones de los equipos.
- d. Colaborar con el equipo motor y la persona coordinadora en las diferentes fases del proyecto.
- e. Actualizar propuestas y sugerencias del profesorado con el fin de mejorar las actuaciones relacionadas con el desarrollo del PIE.
- f. Colaborar con la persona coordinadora en la organización y el seguimiento de las reuniones de los equipos.

12. Solicitud: forma, plazo y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el portal de Educarioja y finalizará el 8 de octubre de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556344
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

La solicitud, que será única por centro, se presentará por el equipo directivo mediante instancia normalizada (modelo Anexo I), debidamente cumplimentada en todos sus términos, a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja.

Tal y como se indica en el procedimiento, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de la sesión del Claustro en el que conste la aprobación y el compromiso de desarrollo de los PIE durante los tres cursos académicos o hasta finalizar su fase correspondiente.
- Informe del Consejo Escolar en el que se exprese la aprobación de participación en los PIE solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

13. Documentación final.

Al finalizar el curso, el equipo motor deberá presentar una memoria final, firmada digitalmente por la dirección del centro, en la que se especificarán los siguientes epígrafes:

1. Visión general de centro, que indique:
 - a. Consecución de objetivos globales.
 - b. Fortalezas y debilidades globales detectadas.
 - c. Plan de mejora para el próximo curso.
2. Relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta distribuida del número de horas a certificar por cada docente, en función de su participación en el PIE correspondiente, según lo especificado en la base decimosexta de esta convocatoria.
3. Anexo de cada PIE en el que se participe, firmado digitalmente por la persona coordinadora, en el que se indique:
 - a. Valoración general.
 - b. Objetivos logrados.
 - c. Acciones realizadas.
 - d. Fortalezas y debilidades detectadas.
 - e. Plan de mejora para el próximo curso.
 - f. Memoria económica, que incluirá los siguientes documentos:
 - i. Relación de gastos con identificador del acreedor, CIF, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - ii. Declaración responsable de haber invertido la dotación recibida conforme a los requerimientos detallados en la base decimocuarta y el Anexo III de esta convocatoria.
 - iii. Facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que justifiquen los gastos realizados. Deberá figurar claramente el concepto de gasto y su vinculación al proyecto.

El CRIE facilitará el modelo de memoria final y se presentará a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja.

14. Selección de los centros y los proyectos.

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación integrada por cuatro personas de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, que seleccionará cada PIE solicitado, para su

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556344
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

aprobación, en función de sus características y de los recursos disponibles. La aceptación de la solicitud del centro educativo por parte de la Comisión no implica necesariamente la admisión en la totalidad de los proyectos de innovación educativa solicitados por el centro.

La Comisión podrá emplazar al equipo motor de cada centro a una entrevista conjunta, mediante videoconferencia, para que expongan la solicitud del centro.

Las solicitudes de continuidad en un PIE de la modalidad B serán seleccionadas de oficio. En el caso de nuevas participaciones la comisión valorará el PIE solicitado mediante la evaluación de la hoja de solicitud, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II.

No podrán ser seleccionados aquellos centros cuyos proyectos no alcancen un mínimo de 40 puntos en total ni menos de 10 puntos en el apartado de diagnóstico de centro. En el caso de la modalidad A, también deberán obtener al menos 15 puntos en la definición del proyecto.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el criterio determinado en el apartado 1. Si persistiera el empate, tendrán preferencia los centros que hubieran obtenido mayor puntuación, en el apartado 2 y así sucesivamente.

Una vez realizada la valoración, se publicará la baremación y relación provisional de proyectos aprobados. Podrán presentarse alegaciones en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación el portal de Educarioja. Transcurrido ese plazo y una vez resueltas, si las hubiera, se comunicará a la dirección del centro la decisión definitiva.

La relación definitiva de proyectos seleccionados se hará pública en el portal de Educarioja: <https://www.larioja.org/educacion/es/destacados-nivel-1/innovacion-formacion>

15. Asignación económica.

El desarrollo del PIE podrá contemplar una dotación económica para cada curso escolar, que se asignará individualmente a cada centro.

La dotación económica que pueda recibir cada una de las solicitudes aprobadas estará condicionada por la disponibilidad presupuestaria en las partidas correspondientes y no podrá superar en ningún caso los 6.000 euros por la participación total centro.

La asignación económica será proporcional al factor de ajuste económico de cada modalidad, PIE y fase de desarrollo.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos directos inequívocamente identificables con el proyecto a realizar, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025 (véase Anexo III).

La falta de justificación dentro del plazo o la justificación incorrecta de los gastos imposibilitará la continuidad en el curso 2025-2026. En este caso, el centro afectado tampoco podrá ser seleccionado con un proyecto nuevo en la convocatoria del siguiente curso escolar.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. No se aceptarán como gastos subvencionables la compra de equipamiento informático que sea competencia de la Dirección General de Sociedad Digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556344	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

Todos los gastos efectuados tendrán que contar con el visto bueno de la dirección del centro educativo y de la asesoría de referencia del CRIE.

Los gastos ocasionados se realizarán preferentemente en comercios locales o de proximidad.

16. Certificación.

La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación será la responsable de valorar los proyectos de innovación educativa. Los requisitos mínimos que deben cumplir los PIE para recibir una valoración positiva y obtener la correspondiente certificación de sus participantes son:

- Presentar la documentación requerida en plazo y forma.
- Finalizar el PIE con un número de componentes igual o superior al 75 % de los que lo iniciaron.
- Asistencia a las reuniones convocadas desde la administración.

Independientemente del número de PIE en el que se participe, el límite por persona y curso escolar será de 100 horas de formación, no pudiéndose solicitar el reconocimiento de un mismo trabajo en varias actividades de formación que conlleven horas certificables según lo dispuesto en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero. El CRIE facilitará las instrucciones necesarias y una plantilla al equipo motor de cada centro para que pueda elaborar una propuesta distribuida de horas que atienda a este requisito. La fase autónoma no conllevará certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, las horas de certificación por la participación en los PIE son las siguientes:

Modalidad A

- Hasta un máximo de 60 horas para la persona coordinadora.
- Hasta un máximo de 50 horas para los integrantes de la Comisión.
- Hasta un máximo de 40 horas para cada docente participante.

Modalidad B

Fase inicial

- Hasta un máximo de 60 horas para la persona coordinadora
- Hasta un máximo de 50 horas para los integrantes de la Comisión
- Hasta un máximo de 40 horas para cada docente participante

Fase de consolidación

- Hasta un máximo de 40 horas para la persona coordinadora.
- Hasta un máximo de 30 horas para los integrantes de la Comisión.
- Hasta un máximo de 20 horas para cada docente participante.

Fase autónoma

- Hasta un máximo de 20 horas para la persona coordinadora.
- Hasta un máximo de 10 horas para los integrantes de la Comisión.

La coordinación del equipo motor, que corresponde a un miembro del equipo directivo, será reconocida con 20 horas de formación, que podrán sumarse a las de participación en los proyectos de innovación del centro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10/ 11
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0556344
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

En el caso de bajas laborales o sustituciones, las horas certificables serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el PIE, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido este inferior a cinco meses consecutivos y su estimación en horas inferior a seis.

En el supuesto de que el 25% de los participantes de un PIE no certifiquen, será la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación la que valorará si el centro está en disposición o no de continuar el próximo curso con ese proyecto.

El reconocimiento de horas se realizará según lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero.

17. Reconocimiento.

Todos los centros que participen y cuyos proyectos completen la fase inicial o de consolidación serán considerados como “Centro innovador <nombre del PIE> de La Rioja”. Los centros innovadores de La Rioja serán referentes en buenas prácticas de cara al resto de centros y podrán dar difusión de sus proyectos en jornadas educativas.

Los centros participantes podrán optar a la obtención de un sello de calidad de centros innovadores. El objetivo principal de este sello es estimular al centro a mejorar de forma continua todos los aspectos del centro que favorecen la innovación educativa. La Consejería de Educación y Empleo, a través del CRIE, establecerá la convocatoria con el procedimiento y requisitos de obtención de dicho sello. Asimismo, se realizará un acto institucional para hacer entrega de las credenciales del sello de calidad. Ello supondrá la autorización para incluir en todos sus documentos y todo tipo de comunicación del centro, dicho sello de calidad. Además, se publicarán en el portal de Educarioja los centros que disponen de este sello.

18. Recursos humanos.

Los proyectos solicitados deberán gestionarse con la plantilla del centro y no podrá suponer un aumento de cupo.

19. Difusión de experiencias.

La Consejería competente en materia de Educación se reserva el derecho a divulgar y difundir institucionalmente con la colaboración del centro docente, las buenas prácticas y logros alcanzados por los centros, que podrían convertirse en modelos de referencia para otros centros en aquellas plataformas educativas que se consideren oportunas.

20. Aceptación de las bases.

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

21. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556344
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			